



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 55 -2014-MDV-CDV

Ventanilla, 21 de mayo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2014 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 46-2014/MDV-GLySM-SGRCTD, de 7 de abril de 2014, la Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario, solicita a la Gerencia Municipal Aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el RENIEC;

Que, mediante el Informe N° 004-2014/MDV-GTIT, de 9 de abril de 2014, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informa a la Gerencia Municipal considera que la suscripción del mencionado convenio es favorable para nuestra comuna;

Que, mediante la Ley N° 27269, modificada por la Ley N° 27310, se aprobó la Ley de Firmas y Certificados Digitales, que regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga, estableciéndose los lineamientos generales respecto de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital y la necesidad de contar con una Autoridad Administrativa Competente encargada de regular de manera más específica esta materia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales y por disposición expresa del respectivo Reglamento de la Ley, el RENIEC ha sido designado como entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) y la Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP), debiendo acreditarse ante la Autoridad Administrativa Competente – INDECOPI;

Que, conforme a la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, corresponde a esta Entidad planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades de registro e identificación de las personas, así como emitir el documento único que acredita la identidad de las personas. Habiéndosele señalado, en la Séptima disposición transitoria del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales vigente, la responsabilidad de implementar la infraestructura necesaria para la operación de la Entidad de Certificación Nacional del Estado Peruano, a fin de emitir certificados digitales para los DNI electrónicos en tarjetas inteligentes y las entidades de la Administración Pública que operen bajo la modalidad de Entidades de Certificación del Estado Peruano;

Que, ha cobrado gran importancia dentro de la Administración Pública el empleo de las nuevas tecnologías para interactuar con los ciudadanos, como mecanismos de ahorro de tiempo y costos en la tramitación de solicitudes y procedimientos administrativos. En tal sentido, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la RENIEC, tiene por OBJETO "La emisión por parte del RENIEC de Certificados Digitales para uso de autenticación y firma digital a solicitud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

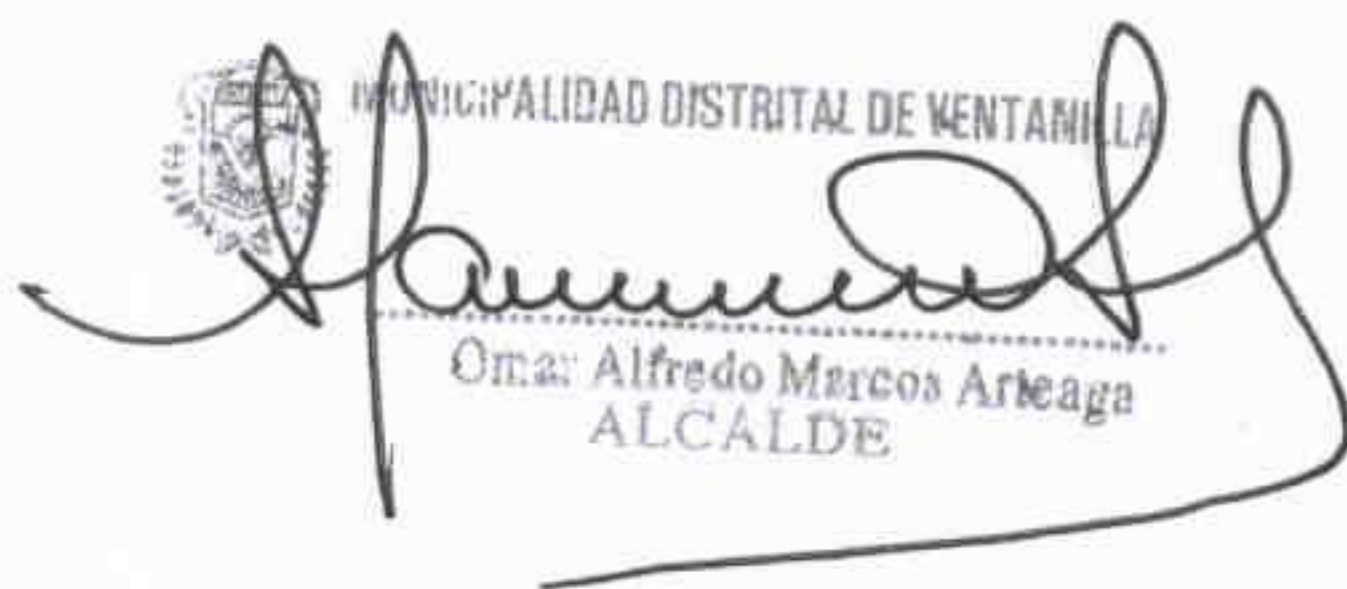
ACUERDA:

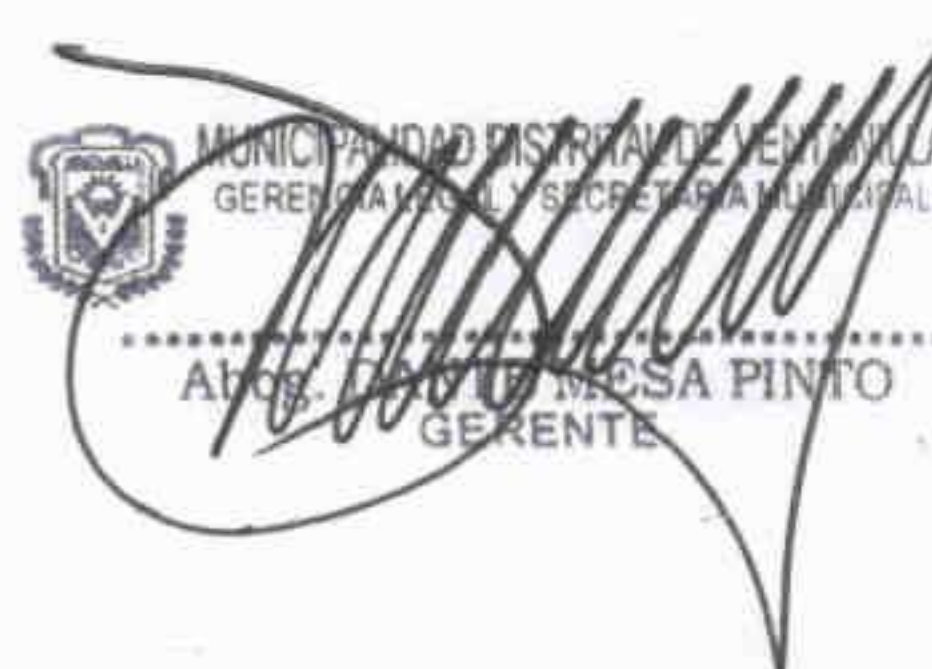


ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el RENIEC.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-


Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DAVID MESA PINTO
GERENTE